



PODER LEGISLATIVO

XIII LEGISLATURA

*“2015, AÑO DEL XI ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR”.*

**DICTAMEN
CON PROYECTO DE DECRETO**

**DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO
DEL CUARTO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA
AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E . -**

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ASUNTOS EDUCATIVOS Y DE LA JUVENTUD Y DE CULTURA Y ARTES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA ANTE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE POR EL DIPUTADO JUAN DOMINGO CARBALLO RUÍZ, MEDIANTE LA CUAL PROPONE SEA INSCRITA CON LETRAS DORADAS LA LEYENDA “2015, CENTENARIO DE LA FUERZA AEREA MEXICANA”, EN EL MURO DE HONOR DE LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En Sesión Pública Ordinaria de fecha 27 de enero del presente año, fue presentada ante la Mesa Directiva de la Diputación Permanente que corresponde al Segundo Periodo de Receso del Cuarto Año de Ejercicio Constitucional de esta Décima Tercera Legislatura, por el Diputado Juan Domingo Carballo Ruíz, en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual propone, sea inscrita con letras doradas la leyenda **“2015, CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA”**, en el muro de honor de la Sala de Sesiones “General José María Morelos y Pavón” del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Por instrucciones la Mesa Directiva, la iniciativa en referencia fue turnada a las Comisiones Permanente Unidas de Asuntos Educativos y de la Juventud y de Cultura y Artes, para su estudio y análisis, así como para la emisión del dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 57 fracción II de la constitución política y 101 fracción II de la ley reglamentaria del poder legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Baja California Sur, el Diputado Juan Domingo Carballo Ruíz, ostenta las facultades legales necesarias para ser Iniciador de los trámites a lugar.

SEGUNDO.- De conformidad a lo establecido en los artículos 53, 54 fracciones X y XVII y 55 fracciones X y XVII de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo de Baja California Sur, la Comisión Permanente de Asuntos Educativos y de la Juventud, al igual que la Comisión Permanente de Cultura y Artes, son competentes para conocer sobre la Iniciativa de Decreto en referencia, así como para efectuar el estudio y análisis correspondientes para la emisión del presente dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 113, 114 y 115 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo de Baja California Sur..

TERCERO.- Antecede el Iniciador, que México como Nación inició con mayor intensidad el movimiento revolucionario 1910-1917 a partir de febrero de 1913, cuando es derrocado el gobierno legal y legítimamente constituido que encabezó como Presidente de la República, Francisco I Madero y como vicepresidente José María Pino Suárez, lo que provocó que en distintas regiones del país, mexicanos de todas las clases sociales se levantarán en armas en contra de la usurpación y a favor del restablecimiento del orden constitucional y el imperio de la Ley. Para febrero de 1913, el entonces Gobernador del Estado de Coahuila, Venustiano Carranza, enarbolando el Plan de Guadalupe, convoca a la población a integrar el Ejército Constitucionalista, génesis del actual Ejército Mexicano, institución que surge hace 102 años como una respuesta social ante la ruptura del orden constitucional, y su nacimiento es precisamente para el restablecimiento de la legalidad y la vida democrática en México que se habían roto tras los lamentables hechos ocurridos durante la Decena Trágica.

Así mismo, aduce el Iniciador que la historia nacional nos enseña que el Ejército Constitucionalista surge con fuertes bases en los sectores populares de la Nación, sosteniendo en su evolución a lo largo de más de 100 años de vida, los principios de legalidad, lealtad a las instituciones, disciplina y sacrificio a favor de la Patria en todo tiempo y en todo momento, desde su surgimiento como Instituto Armado en la etapa revolucionaria en nuestro país.

En esta vida centenaria del Ejército Mexicano, las fuerzas armadas se mantienen hoy en día como una institución confiable para la sociedad mexicana, teniendo el reconocimiento de amplios sectores de mexicanas y mexicanos, que según estudios recientes más del 70 % de la población muestran su confianza en el Soldado de México.

CUARTO.- Reseña la Iniciativa de referencia, que en esta evolución histórica de la vida militar en México, el 5 de Febrero de 1915, Venustiano Carranza en su carácter de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, expide en el Puerto de Veracruz el acuerdo mediante el cual se crea lo que hoy es la Fuerza Aérea Mexicana que nace como Arma de Aviación Militar en la corporación que comandaba Venustiano Carranza, Arma que entra en combate contra grupos rebeldes durante la etapa armada del movimiento revolucionario, siempre buscando el restablecimiento de la institucionalidad Republicana.

En este contexto, reseña el Iniciador, la Fuerza Aérea Mexicana, a partir del año de 1923, es ubicada en la estructura orgánica para efectos administrativos y operativos en la actual Secretaría de la Defensa Nacional, como una institución que conforma la actual denominación del instituto armado Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, dependencias públicas del Estado Mexicano que están regidas por una misma Ley Orgánica, que les asigna las siguientes misiones:

“Artículo 1º El Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos son instituciones armadas permanentes que tienen las misiones generales siguientes:

- I. Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación;***
- II. Garantizar la seguridad interior;***
- III. Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas;***
- IV. Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país; y***
- V. En caso de desastre, prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas”.***

En este marco referencial, es menester destacar la labor que a favor de la sociedad mexicana ha realizado la Fuerza Aérea Mexicana en defensa de la soberanía nacional, incluso peleando en el frente de batalla del pacífico durante la segunda guerra mundial en el año de 1945, con la presencia activa del Escuadrón 201.

Pero esa lucha en pro del interés nacional no solo ha sido en la mayor conflagración mundial, ahora, donde nuestro país enfrenta nuevos retos, donde sus adversarios no son los ejércitos de otras naciones, la Fuerza Aérea Mexicana siempre en apego a nuestro marco legal, realiza actividades tendientes hacia la derrota de otros adversarios, como lo son ahora la violencia y la inseguridad.

Es así como día a día apoya a las autoridades en acciones para enfrentar aquellos grupos armados vinculados con actividades ilícitas, destruyendo plantíos de enervantes y, como en fecha reciente los vivimos en nuestra preciada Baja California Sur, apoyando a la población civil para atenuar los efectos generados por la incidencia del huracán “Odile”, donde en este evento en particular, participó activamente en la planeación, coordinación y materialización de un puente aéreo que ayudo a evacuar a más de 27,000 turistas que se encontraban alojados en diferentes destinos turísticos de la entidad, además de llevar a las zonas afectadas: víveres, plantas de luz y potabilizadoras de agua.

QUINTO.- Quienes integramos las Comisiones de Asuntos Educativos y de la Juventud y de Cultura y Artes, coincidimos plenamente con el Iniciador, en que la Fuerza Aérea Mexicana ha llevado a cabo esa labor de manera efectiva, alejada de los reflectores, dejando sentir su influencia en beneficio de nuestros paisanos, de nuestros connacionales, pero también lo ha realizados solidariamente con nuestros hermanos en países que han sido víctimas de desgracias ocasionadas por fenómenos naturales; ha sido el instrumento para que nuestro país haga llegar la ayuda humanitaria a 18 naciones de norte, de centro y de Sudamérica, así como del Caribe.

En este tenor, el Iniciador hace las siguientes consideraciones:

“Primera: Que la Fuerza Aérea Mexicana forma parte de las Fuerzas Armadas del Gobierno de la República legalmente constituida, que conforma la institución denominada “Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Segunda: Que la Fuerza Aérea Mexicana es una institución del Estado Mexicano reconocida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que tiene como Comandante Supremo al Presidente de la República en turno, no importando la ideología política, de acuerdo al Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercera: Que la Fuerza Aérea Mexicana cuenta con el respeto pleno de la sociedad mexicana y de Baja California Sur, por su permanente actuar a favor del pueblo, con honestidad, entrega y sacrificio.

Cuarta: Que como parte importante del Ejército Mexicano, la Fuerza Aérea Mexicana participa activamente en la implementación del Plan DN-III-E de ayuda a la población civil en casos de desastre, ya sea natural o provocado por el hombre en coordinación con los niveles de gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Quinta: Que la Fuerza Aérea Mexicana participa en tareas propias de su servicio en la lucha permanente que el Estado Mexicano a través de sus fuerzas armadas mantienen en forma permanente contra el tráfico ilícito de drogas, armas y explosivos en todo el territorio nacional.

Sexta: Que desde su creación en febrero de 1915, elementos pertenecientes a los diferentes servicios de la Fuerza Aérea Mexicana han perdido la vida en el cumplimiento de su deber, en las tareas y misiones que el Mando ha encomendado a hombres y mujeres que voluntariamente decidieron causar alta en la Fuerza Aérea.

Séptima: Que para sus operaciones cotidianas en todo el Territorio Nacional, la Fuerza Aérea Mexicana se compone de: Comandancia General; 4 Regiones Aéreas; 18 Bases Aéreas Militares; 10 Estaciones Militares; 26 Escuadrones; 4 planteles de formación de oficiales y especialistas de aviación; 6 Grupos y 2 Alas.

Octava: Que en lo que concierne al estado de Baja California Sur, en el año de 1941, en plena Segunda Guerra Mundial, inicia sus operaciones el Aeródromo de La Paz, Baja California Sur, donde se destacaron en la Ciudad y Puerto de La Paz, unidades de la Fuerza Aérea Mexicana, con la finalidad de reforzar la vigilancia en la Costa Occidental de la Península de Baja California y en defensa de la soberanía Nacional ante la acechanza de las potencias del Eje.

Ante la evolución social de Baja California Sur en Noviembre de 1977 y avalado por el Ciudadano Secretario de la Defensa Nacional, General Félix Galván López, se acuerda el cese de las funciones del Aeródromo que por espacio de 36 años había mantenido operaciones en la capital de Baja California Sur. A partir de Enero de 1978, estas medidas administrativas surten efecto y con ello inicia operaciones la Base Aérea Militar Número 9 “General de División Piloto Aviador Gustavo Salinas Camiña”, como hasta la fecha viene funcionando jurisdiccionada a la Tercera Zona Militar; Dentro de la estructura organizativa, en la población de Guerrero Negro, en los límites con el estado de Baja California Sur, se encuentra una Estación Aérea Militar que tiene la misma finalidad de labor a favor de la sociedad.

Novena: Que la plaza de La Paz, Baja California Sur, ha sido lugar de radicación de diversas unidades de vuelo, siendo estas: el 1er. Regimiento Aéreo en el año 1941, el Escuadrón Aéreo 203 de 1941 a 2011 y desde 2011 hasta nuestros días, el Escuadrón Aéreo 106.

Décima; Que centenares de jóvenes sudcalifornianos han incursionado en esta Arma del Ejército Mexicano sirviendo en los diversos servicios con que cuenta, como son mecánicos de aviación, pilotos, meteorólogos, personal de mantenimiento aéreo, especialistas en armamento de aviación. Aquí cabe destacar que muchos jóvenes sudcalifornianos han decidido causar alta en la Escuela Militar de Aviación en Zapopan, Jalisco, lugar en donde se forman oficiales que por vocación han abrazado la carrera de las armas y a lo largo de su vida servirán a la Fuerza Aérea Mexicana.

Décima Primera: Que para celebrar este Centenario, en todas las entidades federativas, en acuerdo con la Secretaría de la Defensa Nacional, diversas legislaturas estatales habrán de plasmar en sus muros de honor una leyenda alusiva a este importante acontecimiento en la vida nacional.

Por todo lo anteriormente fundado y motivado, las Comisiones Permanente de Asuntos Educativos y de la Juventud y de Cultura y Artes, ponemos a consideración de este Pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- INSCRÍBASE CON LETRAS DORADAS LA LEYENDA “2015, CENTENARIO DE LA FUERZA AEREA MEXICANA”, EN EL MURO DE HONOR DE LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La develación de la leyenda “**2015, CENTENARIO DE LA FUERZA AEREA MEXICANA**”, deberá llevarse a cabo en Sesión Pública Solemne el día que acuerden la Secretaría de la Defensa Nacional y el Congreso del Estado de Baja California Sur, durante el transcurso del primer semestre del año 2015.

SEGUNDO.- Se entregará un reconocimiento por parte de la XIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, a la Base Aérea Militar Número 9, con sede en La Paz, Baja California Sur, por conducto de quien funja como Comandante de la misma, como muestra de gratitud a quienes han estado y están en estos momentos prestando sus servicios en la Fuerza Aérea Mexicana en el Estado.

TERCERO.- Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Dirección de Finanzas del Congreso del Estado de Baja California Sur, para que tomen las medidas pertinentes a efecto de inscribir con letras doradas en el muro de honor de la Sala de Sesiones “General José María Morelos y Pavón” del Poder Legislativo de Baja California Sur, la leyenda:

“2015, CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA”.

CUARTO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

La Paz, Baja California Sur, martes 17 de febrero del año 2015.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN PERMANENTE
DE ASUNTOS EDUCATIVOS Y DE LA
JUVENTUD**

**COMISIÓN PERMANENTE
DE CULTURA Y ARTES**

**DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS
PRESIDENTA**

**DIP. SANDRA LUZ ELIZARRARÁS CARDOSO
PRESIDENTA**

**DIP. RAMÓN ALVARADO HIGUERA
SECRETARIO**

**DIP. ADELA GONZÁLEZ MORENO
SECRETARIA**

**DIP. SANDRA LUZ ELIZARRARÁS CARDOSO
SECRETARIA**

**DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS
SECRETARIA**